

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2.009, EN SESION EXTRAORDINARIA.-

Apóstoles, Mnes 07 de Diciembre de 2.009.-

ORDENANZA N° 94-09

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a contratar por CONCURSO DE PRECIOS, un SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO COLECTIVO para todos los empleados de la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES, Misiones.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que el valor de la cuota será descontado mensualmente de los haberes de los empleados Municipales.-

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2.009, EN SESION EXTRAORDINARIA.-

Ordenanza N 95-09

ARTICULO 1º: APRUBASE en todas sus partes la RESOLUCION MUNICIPAL N° 1499-09, de fecha 27 de Noviembre de 2009, por las motivaciones precedentemente expuestas.-

ARTICULO 2º: DESE de baja del Patrimonio Municipal el compresor IRME Y ELSE N° Patrimonio 00931, Año 1979 DPV.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al DEM a realizar la venta del referido Compresor, teniendo en cuenta la oferta más beneficiosa para la Municipalidad de Apóstoles, procediendo conforme a Lo preceptuado por el Art. 85° de la LEY DE CONTABILIDAD 2303.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Encargado de Patrimonio Municipal, para que proceda conforme a las Legislaciones vigentes que resulten aplicables en el particular.-

ARTICULO 5º: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 6º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 07 DICIEMBRE DE 2.009.-

2.009.-

APOSTOLES, Mnes, 07 de Diciembre de

* Las Ordenanzas Publicadas llevan la firma de la SRA PRESIDENTE DEL HCD DE APOSTOLES, CPN MARIA EUGENIA SAFRAN y Refrendadas por la SRA SECRETARIA DEL HCD MARGARITA QUIROS.-



CREADO POR ORDENANZA N° 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 18 Apóstoles, Mnes, 15 de Diciembre de 2009

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA
Secretaría de Gobierno
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente
CPN MARIA EUGENIA SAFRAN

Vice Presidente
DR. Gustavo César Giannino

Concejales

Dr JUAN CARLOS AHUMADA
Sr. Fernando R. Ojeda
LIC. Mario Viale
Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE 87 A 95-09

Confeccionado por:

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Más información: www.apostoles.gov.ar -
E-mail: info@apostoles.gov.ar

ORDENANZA N° 87-09

ARTICULO 1°: PRORROGASE por un plazo de 90 días la entrada en vigencia de las ordenanzas 56/09 y 63/09.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que hasta la entrada en vigencia de las mencionadas ordenanzas el DEM no podrá emitir intimaciones a los contribuyentes, debiendo realizar en dicho plazo amplias campañas de publicidad y difusión del contenido de las mismas.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que hasta la entrada en vigencia de las mencionadas Ordenanzas se sugerirá a los contribuyentes instalar los cestos domiciliarios con las características técnicas especificadas.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que a partir de la entrada en vigencia de las ordenanzas 56/09 y 63/09 se prohíbe a los frentistas a utilizar la vía pública para la colocación de los residuos.

ARTICULO 5°: DISPONESE que el DEM solamente procederá a intimar a partir de la vigencia de las ordenanzas 56/09 y 63/09 a aquellos frentistas que utilicen la vía pública para el depósito de los residuos domiciliarios y comerciales.

Artículo 6°: DISPONESE para los comercios pequeños, como para las Viviendas la posibilidad de colocar un cesto entre varios comercios, ó frentistas, siempre y cuando la capacidad de los cestos sea satisfactorio, debiendo comunicar a la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente el responsable del mismo, a efectos de remitir las comunicaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: AUTORIZASE al DEM que a través de la Dirección de Catastro reglamente aspectos relativos a dimensiones y medidas reglamentarias, como así también lo relativo a las Viviendas Multifamiliares para la colocación en el sector público de los referidos receptáculos.

ARTICULO 8°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

ARTICULO 9°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura Secretaria de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, Dirección de Control Sanitario, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

Apóstoles, Mnes, 27 de Noviembre de 2.009.-

ORDENANZA N° 88-09

ARTICULO 1: FIJASE la realización de la SESION PREPARATORIA DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE para la Redacción de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL el día Lunes 14 de Diciembre de 2009, en todo de acuerdo con lo preceptuado por la ORDENANZA N° 54-09.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE a los Convencionales proclamados por el TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES.-

ARTICULO 3: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN SESION ORDINARIA N° 26-09.-

ORDENANZA N° 89-09

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al DEM a fijar los días y horarios para el faenamiento de animales de cualquier especie en Frigoríficos, conforme a la disponibilidad de Personal Municipal idóneo e indispensable para tal práctica, remitiendo a este Alto Cuerpo la Resolución pertinente para conocimiento.-

ARTICULO 2°): DEROGASE las ORDENANZAS que se contraponen a la presente.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE a la Dirección de CONTROL SANITARIO de la Municipalidad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°): REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 5°): REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 6°): REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de CONTROL SANITARIO MUNICIPAL, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN SESION ORDINARIA N° 26-09.-

Apóstoles, Mnes, 27 de Noviembre de 2.009.-

ORDENANZA N° 90-09

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO entre el BANCO MACRO MISIONES I y la Municipalidad de Apóstoles, en relación al DEBITO AUTOMATICO SISTEMA CERRADO, que se adjunta a la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.009, EN SESION ORDINARIA N° 26-09.-

Ordenanza N° 91-09:

*** ACEPTANDO DONACION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS de la SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION.-**

Ordenanza N° 92-09

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCION MUNICIPAL N° 1524-09, de fecha 03 de Diciembre de 2009, dictada AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por las motivaciones precedentemente expuestas.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 07 de Diciembre de 2.009, EN SESION EXTRAORDINARIA .-

Ordenanza N° 93-09:

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO de COLABORACION entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES y el Municipio de Apóstoles, que se adjunta a la presente como ANEXO I, y constituye el Expte N° 3464-09.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.-

